

San Carlos, 06 de Mayo de 2020

Presidente H.C.D San Carlos  
Prof. María Ángeles Sara  
S\_\_\_\_\_//\_\_\_\_\_D

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **VISTO:**

La toma de decisiones de la Justicia Federal Nacional sobre la excarcelación de presos y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario repudiar la acción tomada desde la Justicia Federal Nacional sobre la excarcelación de los presos.

Que en esta pandemia del COVID-19, la toma de decisiones por parte de la justicia debe ser bien justificada y controlada.

Que la liberación de presos por parte de los jueces no se debería enmarcar en liberar a los amigos corruptos, feminicidas y violadores, pues ya demasiado sufrimos la inacción de la Justicia en 3 demoras para penarlos y meterlos presos, una Justicia que además es Patriarcal en su mayoría, como para encima tener que permitir estas últimas medidas y beneficios.

Que brindar la excarcelación a los feminicidas, es volver a dañar la integridad física, emocional y espiritual de las víctima/s y/o familias de las mismas y a la sociedad en su conjunto.

Que la liberación de presos, tanto en comisarías como cárceles, generó en la población un revuelo inusitado. Tal fue así que muchos dirigentes opositores e incluso funcionarios oficialistas mostraron su descontento con la iniciativa de otorgar permiso de salidas a las personas privadas de su libertad.

Que cabe aclarar que popularmente, la segunda pandemia tristemente que acecha a nuestro país son los feminicidios, y que desde que se tomó esta medida que benefició a algunos feminicidas, éstos

reincidieron, volviendo a atacar a sus víctimas hasta incluso causando la muerte en una de ellas.

Que no podemos permitirnos como sociedad toda que aparezcan nuevas “Micaela”, quien su asesino fuera Sebastián Luis Wagner un ex convicto por delitos de violación con una condena a 9 años de prisión, pero con el “goce del beneficio de libertad condicional” al momento de violar y asesinar a Micaela García.

Que el Gobernador de nuestra Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suárez en su discurso del pasado 1° de Mayo manifestó su descontento acerca de la liberación desmedida de presos diciendo: “No hay excusa para los ‘sacapresos’ que viven pidiendo masivas prisiones domiciliarias y excarcelaciones con cualquier excusa, por ejemplo ahora, invocando los riesgos del Coronavirus. En Mendoza las condenas se cumplen”.

Que agregando además: “Como pueden recordar, en Mendoza los presos trabajan. En este sentido, la Unidad de Producción Penitenciaria está produciendo diariamente 1.000 barbijos, 50 litros de alcohol líquido al 70, 100 litros de cloro, 8 kits de bioseguridad y 80 litros de desodorante”.

Que resulta necesario aclarar que sabemos y defendemos que a las personas privadas de la libertad se les debe garantizar el cumplimiento de sus derechos en un contexto de encierro, pero que en un Estado Progresista quien comete el delito no puede tener más derechos que la víctima. Destacando además, que en nuestra Provincia se modificó el sistema penitenciario durante los últimos años, mejorando las instalaciones de la cárcel de El Borbollón y agregando 1200 plazas por mencionar algunas de las medidas, pero que todo esto fue con voluntades políticas, que permiten garantizar los derechos y la seguridad y así poder cumplir las condenas en su totalidad, continuando por ese camino y no como sucede a nivel Nacional que están corriendo riesgos de salud que los transforman en “grupos de riesgo” por las condiciones en que se encuentran los establecimientos, dichos de los propios funcionarios del Gobierno Nacional, Gobiernos que no han realizado inversiones durante muchos años.

Que como Legisladores debemos velar por el bien común de todos los sancarlinos y sancarlinas y representar sus intereses.

**ATENTO A ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE:**

**ART.1º:** El Honorable Concejo Deliberante del departamento de San Carlos a través de la presente resolución se expide y rechaza la medida tomada por la Justicia Federal de la Nación.

**ART.2º:** Invitar al Departamento Ejecutivo para que adhiera a la presente resolución.

**Art. 3º.:** De forma.